



Ayuntamiento de Alcorcón

SMA/MLSG
Expte.: nº 69/2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE “CURSOS DIRIGIDOS A MUJERES DURANTE EL AÑO 2019” DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

En virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, y la estructura orgánica básica del Ayuntamiento, se asigna a la Concejalía de Mujer, la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de las competencias atribuidas, a esta Concejalía le corresponde la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Alcorcón, y a tal fin desarrolla las funciones de dirección y supervisión de todos los contratos que sean competencia de la promoción de la igualdad y actuaciones contra la violencia de género.

Entre otras funciones, a la Concejalía de la Mujer le corresponde promover medidas que faciliten la participación de las mujeres en el espacio público, y para ello coincidiendo con el Área 5 del IV Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, de “Participación social y política de las mujeres”, pone en marcha diversas actuaciones, entre ellas talleres formativos que favorezcan su presencia en los diversos ámbitos de la vida municipal de Alcorcón.

Para ello, la Concejalía de Mujer pone en marcha un proyecto mediante la celebración del Contrato de Servicios para el desarrollo de la “Gestión de cursos dirigidos a mujeres durante el año 2019”.

Dentro de las funciones de la Concejalía de Mujer, le corresponden por tanto la dirección y supervisión de dicho contrato.

El contrato cuya adjudicación se pretende es de servicios de carácter social y la Concejalía de Mujer debe contratar este servicio, debido a la insuficiencia de medios propios, al no disponer de los recursos especializados que son necesarios para proporcionar un adecuado servicio, en la puesta en marcha de estos cursos.

El presupuesto del contrato asciende a **11.200 €** (once mil doscientos euros), IVA incluido, correspondiente a un máximo de tres trimestres.

El precio resultante de la adjudicación de cada uno de los cursos se financiará exclusivamente con las cuotas de participación de las asistentes, que serán abonadas directamente por éstas al contratista. **El Ayuntamiento de Alcorcón no efectuará aportación o subvención alguna al precio del contrato.**

El importe se ha fijado en base a 280 participantes, correspondiente a 14 cursos, con un máximo de 20 participantes en cada uno.

Este importe se ha establecido teniendo en cuenta las prestaciones incluidas en el contrato, los precios de contratos de años anteriores.



Ayuntamiento de Alcorcón

SM/MLSG
Expte.: nº 69/2018

El plazo de ejecución será a partir de enero, hasta el 21 de diciembre de 2019, inclusive, exceptuando los meses de julio y agosto, con una prórroga de un año más por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesaria, con una antelación de dos meses, la conformidad de la Concejalía de la Mujer.

Por lo expuesto, se considera justificada la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido en relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones y selección de la oferta con mejor calidad-precio son tanto de carácter automático como sometidos a juicio de valor, para tener en cuenta no solo el precio, sino también aspectos cualitativos relacionados con la formación del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato y otras mejoras que sin coste para el Ayuntamiento, redunden en una prestación de mayor calidad; así como otros aspectos que inciden en la calidad del servicio relativo a la organización y fundamentación del mismo por lo que se solicita un proyecto técnico. Por tanto, los criterios orientados a la calidad del servicio son dos, el proyecto técnico por un lado y la formación específica del personal y otras mejoras por otro. Ambos tienen un peso total de 51 puntos y el criterio precio tiene un peso de 49 puntos.

- Criterio de Precio (49 puntos):
- Mejoras (8 puntos)
- Proyecto técnico (43 puntos).

Atendiendo a la naturaleza del contrato consistente en la prestación de servicios de carácter social, no procede establecer un plazo de garantía, una vez se proceda a la recepción del servicio de conformidad, y en su caso se liquide el contrato.

En relación a la información que tiene carácter confidencial, y al tratamiento de la misma se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y lo incluido en el PPT.

Cualquier difusión o información que se realice por el contratista, requerirá de la previa autorización municipal (Concejalía de Mujer).

Alcorcón, a 26 de septiembre de 2018.

LA TÉCNICA SUPERIOR DE MUJER

Fdo.: Mª Luisa Sárrano González

**CONFORME
LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER**

Fdo.: Susana Méro Alegrte